DICTAMEN DUOC Nº 02/2023

Por Memorándum DUOC Nº 255/2022, de fecha 20/12/2022, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicita parecer a la Dirección Administrativa y por su intermedio a la Dirección del Programa Abrazo sobre la intención de renovar el Contrato de alquiler del local utilizado por el Programa Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia como Centro Comunitario en el Barrio Remansito de Ciudad del Este, a los efectos de conocer si seguirán utilizando el inmueble alquilado, de tal forma a consultar al propietario sobre su intención de seguir contratando con la institución.

Nº CONTRATO	PROPIETARIO	DETALLE	DIRECCIÓN	VIGENCIA
05/2022	DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS	Centro Comunitario Abrazo de Remansito	Calle Itaipu Pora Nº 9012, Barrio Remansito de Ciudad del Este	12 (doce) meses

Que, por Memorándum VMPPP/DPA N° 006/2023, de fecha 04/01/2023, la Dirección del Programa Abrazo se remite respuesta de solicitando la renovación del contrato y las acciones necesarias para iniciar el proceso correspondiente para la continuidad del alquiler del inmueble utilizado por la institución en el Barrio Remansito de Ciudad del Este.

Que, a fin de dar trámite al pedido, esta Dirección remitió a la locadora, la propuesta de renovación del contrato y ante la manifestación de acuerdo de la misma, se procedió a iniciar los trámites de renovación para el periodo 2023-2024.

Que, a fin de apreciar la importancia de las necesidades que se pretenden satisfacer con la mencionada solicitud de renovación de locación de inmueble determinado, realizado por la Dirección del Programa Abrazo, se detalla que dicho programa tiene como objetivo la atención integral de niños, niñas y adolescentes; para el efecto, se habilitan los Centros Comunitarios a fin de albergar transitoriamente a los niños de población vulnerable, en situación de calle, que realizan actividades en espacios públicos. Son razones por la cual es importante brindarles un lugar adecuado, cómodo y salubre para el desarrollo de sus actividades y la concreción de los fines del programa.

Que, el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia al no contar con local propio recurre al alquiler de inmuebles para asegurar el funcionamiento de la institución.

Que, en cuanto a los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es considerado como el adecuado para satisfacer las necesidades de la Convocante, se destaca la ubicación estratégica del local, puesto que se encuentra localizado cerca de los focos (áreas donde las madres de los niños y niñas se reúnen para desarrollar actividades económicas), con lo que se facilita el abordaje de las familias en situación de vulnerabilidad, y a la vez, la cercanía de los Centros favorece que las madres de los niños/as accedan a la atención de sus hijos en dichos lugares mientras ellas desarrollan sus actividades económicas, evitando de esa manera que los niños/as sean expuestos a situaciones de peligro o vulneración de sus derechos, lo cual es uno de los objetivos principales de los Programas de la institución.

Que, por todo lo mencionado, el inmueble resulta el lugar indicado y adecuado para la prosecución de los fines del Programa de la institución, es por ello que este local ya había sido seleccionado anteriormente; y en este caso, la nueva contratación se fundamenta en los mismos motivos.

Que, el art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente reza: *"Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.*

Abg. Higo Larroza
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dirección Unidad Operativa de Contrataciones • MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", en su art. 20 establece: *"El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos".*

Que, los recursos presupuestarios para la presente renovación de contrato se encuentran previstos en el OG 250 – "Alquileres y Derechos" del presente Ejercicio Fiscal 2023 y los rubros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto de ese año y su respectivo Decreto reglamentario.

Que, por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional autorizar la renovación en el Contrato MINNA N° 05/2022, suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. Digna Edi Cardozo de Salinas, correspondiente al Centro Comunitario del Programa Abrazo en el Barrio Remansito de Ciudad del Este, a los efectos de seguir operando en el local actualmente utilizado, por el periodo 2023-2024, salvo mejor parecer.

Asunción, 22 de febrero de 2023

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA • Dirección Unidad Operativa de Contrataciones • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Hugo Larrosa
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones